



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Resolución de Alcaldía N°390-2023-MDS/A

Sarín, 28 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN,

**VISTO:**

El Informe N°606-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 28 de diciembre del 2023, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, **SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1088, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el numeral d) del inciso 7.2 del artículo 7° de la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, establece que las políticas institucionales en el marco de las políticas nacionales y territoriales según corresponda, se concretan en los planes estratégicos institucionales - PEI y *los planes operativos institucionales – POI*, ello en concordancia con su artículo 8°, el cual establece que a nivel institucional, los objetivos estratégicos se reflejan en los planes operativos que contienen actividades concretas con metas claras de cantidad y calidad de producción de bienes y servicios que permiten articular el presupuesto y programas presupuestales con el planeamiento, de modo que el presupuesto se dirija a cerrar brechas de infraestructura y de acceso a servicios, priorizadas en el planeamiento";

Que, de acuerdo a la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°33-2017-CEPLAN/PCD, la cual aprueba la GUÍA PARA EL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL, el Plan Operativo Institucional (POI) es el instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional. Contiene la programación de actividades operativas e inversiones valorizadas de las unidades orgánicas o centros de costos de la entidad, a ser ejecutadas en un periodo anual;

Que, el numeral 4.1 de la Guía citada en el párrafo anterior, establece que el titular de la entidad es responsable de la *aprobación*, ejecución, seguimiento y evaluación de ambos planes (PEI y POI), en

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*





## Resolución de Alcaldía N°390-2023-MDS/A

línea con la política institucional que tiene una orientación de largo plazo, en armonía con las políticas de Estado, políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda. Además, el titular promueve la articulación de su planeamiento institucional con los sistemas administrativos que hacen posible la ejecución real del POI;

Que, mediante Informe N°606-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 28 de diciembre del 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Sarín, el cual se elaboró en cumplimiento de la normativa vigente emitida por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), articulado con el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), con el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)-2024 de la Municipalidad Distrital;

Que, en esa línea de ideas, al ser el POI, aquel instrumento en el que las entidades concretan el planeamiento estratégico orientado a resultados en metas de producción de bienes o servicios al ciudadano, resulta necesario su aprobación mediante acto resolutorio;

Estando a lo expuesto, contando con el visto de la Gerencia Municipal, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Subgerencias, Oficinas y demás áreas de la entidad, la ejecución de las actividades programadas en el **POI MULTIANUAL 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**.

**ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como su publicación en el **Portal Web Institucional** de la Municipalidad Distrital de Sarín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yorán Polo Cabrera  
ALCALDE  
DNI: 41070884

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- 03 oficinas
- 04 Subgerencias
- 05 Unidades

